



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE MAYO DE 2019

No. 84

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia 4

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa, “Servidores de la Ciudad (SERCDMX)”, 2019 6

Fideicomiso Público Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas o descargadas las Reglas de Operación modificadas del Programa Social, Estímulos para el Bachillerato Universal, “Prepa Sí”, para el ciclo escolar 2018-2019, en lo que corresponde al ejercicio 2019 8

Instituto de Capacitación para el Trabajo

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su “Código de Conducta” 9

Instituto Electoral

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el informe de la Secretaría Administrativa sobre los Fideicomisos Institucionales números 16551-2 y 2188-7, correspondiente al primer trimestre de 2019 y de “Otros Ingresos” distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la pág. 1

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del Programa Social, “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación Tlalpan 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de enero de 2019, Tomo II 11
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del Programa Social, “Sembrando Salud en la Niñez de Tlalpan”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2019, Tomo II 13
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del Programa Social, “Mochila de Derechos, Tlalpan 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de enero de 2019, Tomo II 15
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Funcionamiento del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos del Programa Social, “Cultivando Economía Sustentable Y Solidaria, Tlalpan 2019” 17
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos del Programa Social, “Participación Social en la Restauración y Mantenimiento del Suelo de Conservación Tlalpan 2019” 27
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Funcionamiento del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos del Programa Social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario Sustentable Tlalpan 2019” 32

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Gobierno.-** Licitación Pública Nacional, número SG/DGAYF/LPN/001/2019.- Convocatoria No. 01.- Contratación abierta del servicio integral de arrendamiento e instalación de bienes muebles sin opción a compra 38
- ◆ Edictos (1) 40
- ◆ Aviso 42

ALCALDÍA TLALPAN

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, ALCALDESA DE TLALPAN, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, así como la Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario Sustentable Tlalpan 2019”, y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de enero de 2019 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su Tomo II, el enlace electrónico donde pueden ser consultadas la Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario Sustentable Tlalpan 2019”, mismas que en su capítulo “Procedimiento de Acceso” establece que El Comité de Evaluación y Asignación de Recursos será el órgano implantado y facultado para seleccionar a los proyectos productivos y proyectos productivos específicos que participarán en el Programa Social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario Sustentable Tlalpan 2019”.

Que es facultad del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos, la asignación de montos a otorgar tomando en cuenta las propuestas realizadas por la Unidad Técnico Operativa, siendo su integración a cargo de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, la Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico, la Dirección General de Administración, la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental

Que con fecha 18 de febrero de 2019, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria, Instalación del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos el Programa Social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario Sustentable Tlalpan 2019”, en la que mediante el Acuerdo 5-180219, fueron aprobados los Lineamientos de Funcionamiento del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos del Programa Social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario Sustentable Tlalpan 2019”.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43, fracción IV de la Ley de Alcaldías, es facultad de esta Titular Establecer y ejecutar las acciones que permitan coadyuvar a la modernización de las micro, pequeñas y medianas empresas de la demarcación territorial, por lo que, en uso de dichas atribuciones, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO SUSTENTABLE TLALPAN 2019”

ÚNICO: Se expiden los Lineamientos de Funcionamiento del Comité de Evaluación y Asignación de Recursos del Programa Social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario Sustentable Tlalpan 2019”, para quedar como sigue:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ASIGNACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO SUSTENTABLE TLALPAN 2019”

NOMBRE DEL PROGRAMA: Programa Social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario Sustentable Tlalpan 2019”

DEFINICIONES: Para los efectos del Programa Social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario Sustentable Tlalpan 2019” se entenderá por:

COMITÉ: Comité de Asignación de Recursos

ALCALDÍA: Órgano Político Administrativo Desconcentrado del Gobierno de la Ciudad de México.

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de productores agropecuarios que habitan en el suelo de conservación de la Alcaldía de Tlalpan, mediante apoyos financieros, de capacitación y el empleo. El programa social apoyará solicitudes individuales y grupales para la compra de insumos y maquinaria menor, apoyo a la industrialización y transformación, la comercialización y el pago de jornales.

El presente lineamiento estará regido por los siguientes capítulos y cláusulas:

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. -El presente lineamiento es de observancia obligatoria para todos los miembros del Comité de Asignación de Recursos del Programa Social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario Sustentable Tlalpan 2019”

SEGUNDA. -El Comité vigilará el cumplimiento del presente LIENAMIENTO y la aplicación del manual administrativo del Programa

TERCERA. -Los integrantes del Comité tomarán los acuerdos, preferentemente por consenso, después de dos rondas de discusión de no llegar a acuerdos, estos se decidirán por mayoría calificada (cincuenta por ciento más uno) a través de voto directo.

CUARTA. -La Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en su carácter de Secretario Ejecutivo, presentará al seno del Comité las solicitudes de apoyo, para su resolución precedente.

QUINTA. -Las sesiones del Comité serán ordinarias o extraordinarias. Las Sesiones serán convocadas por el (la) Presidente (a), o en su caso se hará a través del Secretario Ejecutivo.

SEXTA. -El (la) Presidente (a) del Comité, enviará las carpetas relacionadas con los asuntos a tratar. Estas serán entregadas con por lo menos **tres días de anticipación.** El Quórum Legal será con la presencia del cincuenta por ciento más uno de los integrantes del Comité con derecho a voz y voto.

SÉPTIMA. -En los casos que se requiera, el (la) Presidente (a) y/o Secretario Ejecutivo, convocará a Sesión Extraordinaria del Comité, a solicitud de cualquiera de los miembros del mismo. La convocatoria a estas sesiones se efectuará con un mínimo de 24 horas de anticipación. El Comité celebrará sesiones ordinarias **el primer jueves de cada mes** o de acuerdo al calendario de sesiones aprobado.

OCTAVA. -El Comité autorizará los formatos de uso exclusivo del programa y la propuesta del calendario anual de sesiones ordinarias.

CAPITULO SEGUNDO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

NOVENA. -El Comité de Asignación de Recursos estará integrado por:

A.- Un Presidente, el cual será el Director (a) de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, con derecho a voz y voto y voto de calidad en caso de empate.

B.- Un Secretario Ejecutivo, que será el (la) Director (a) de la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con derecho a voz y voto.

Tres vocales que serán:

C.- El (la) Director (a) de la Dirección General de Administración con derecho a voz y voto, quien podrá nombrar a un representante.

D. El (la) Director (a) de la Dirección de Economía Solidaria y Desarrollo y Fomento Económico, con derecho a voz y voto.

E El (la) Director (a) de la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental, con derecho a voz y voto.

F. Un (a) Contralor (a) Ciudadano (a) con derecho a voz y voto.

Dos Asesores:

G. Un representante Titular del Órgano Interno de Control de la Alcaldía de Tlalpan, con derecho a voz.

H.- Un representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, con derecho a voz.

INVITADOS. - Serán los que designe el (la) Presidente (a) del Comité de Asignación de Recursos, en los casos que así se requiera.

PROPUESTA DE CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO SUSTENTABLE TLALPAN 2019”

Sesión	Fecha
1	18 de febrero de 2019
2	4 de abril de 2019
3	2 de mayo de 2019
4	6 de junio de 2019
5	4 de julio de 2019
6	1 de agosto de 2019
7	5 de septiembre de 2019
8	3 de octubre de 2019
9	7 de noviembre de 2019
10	5 de diciembre de 2019

SESIONES EXTRAORDINARIAS:

El Comité sesionará de manera extraordinaria las veces que sean necesarias.

**CAPITULO TERCERO
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ**

a.- Corresponde al (a) Presidente (a) del comité:

I Convocar a sesiones de instalación, ordinarias y extraordinarias (Delegando facultades de ello al Secretario

II Ejecutivo cuando así lo requiera).

III Someter a consideración del Comité el orden del día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

IV Presidir las Sesiones del Comité y emitir voto de calidad en caso de que un asunto no pueda ser resuelto por mayoría calificada.

V Proponer la designación de invitados al Comité.

VI Las demás atribuciones que determine el Comité y demás ordenamientos legales aplicables al programa.

b.- Corresponde al Secretario Ejecutivo:

I Asistir a las sesiones del Comité, de acuerdo con el calendario autorizado.

II Cuando así se requiera, convocar a sesión Ordinaria y/o extraordinaria.

III Elaborar las convocatorias a las Sesiones de Comité.

IV Elaborar y presentar al Presidente (a) el orden del día, considerando los asuntos propuestos para someterlo a consideración del pleno del Comité.

V Remitir a los integrantes del Comité las carpetas, con la documentación e información de los casos a presentar al Comité.

VI Conducir el desarrollo de las Sesiones del Comité y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las mismas.

VII Elaborar e integrar las Actas de las Sesiones del Comité, así como la custodia de las mismas por el tiempo que marquen las disposiciones aplicables.

VIII Las demás que le encomienden el (la) Presidente (a) o el Comité en pleno, y

IX Proponer el calendario anual de las Sesiones Ordinarias.

c.- Corresponde a los vocales:

I Asistir a las Sesiones del Comité, de acuerdo con el calendario autorizado.

II Revisar y valorar los proyectos y asuntos que se integren a la carpeta ejecutiva para la Sesión de Comité.

III Emitir su opinión y voto para los proyectos y asuntos que se presenten para su resolución en el seno del Comité.

d.- Corresponde a la Contraloría Ciudadana:

I Asistir a las Sesiones del Comité, de acuerdo con el calendario autorizado.

II Observar que las resoluciones del Comité sean apegadas a los procedimientos normativos aplicables al programa.

III Emitir su opinión y voto para los proyectos y asuntos que se presenten para su resolución en el seno del Comité.

e.- Corresponde a los asesores:

I Asistir a las Sesiones del Comité, de acuerdo con el calendario autorizado.

II Asesorar al Comité para que las resoluciones y acuerdos sean apegados a los procedimientos normativos aplicables y demás legislación vigente.

III Emitir su opinión para los proyectos y asuntos que se presenten para su resolución en el seno del Comité.

f.- Corresponde a los invitados:

I Emitir su opinión con respecto al tema específico para el que fueron convocados por el (la) Presidente(a).

CAPITULO CUARTO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ

DÉCIMA. -El Comité tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- 1.- Aprobar con cargo al presupuesto del Programa, las solicitudes en la modalidad Grupal e Individual.
- 2.- Observar el presupuesto disponible del Programa para la autorización de las solicitudes en la modalidad grupal e individual.
- 3.- Resolver los casos no previstos en la Reglas de Operación del Programa.
- 4.- Autorizar, modificar o ratificar el presente lineamiento.
- 5.- Será la instancia responsable de la autorización de los formatos de ingreso al programa que deberá requisitar el solicitante.

DÉCIMA PRIMERA. -El Comité será la instancia en la que se tratarán los asuntos relacionados con el Programa y solo en el seno de éste, se acordarán las resoluciones respectivas. Los casos no previstos en las Reglas de Operación del Programa, así como los casos de excepción serán presentados Y RESUELTOS EN DICHO COMITÉ, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.

CAPITULO QUINTO DE LOS APOYOS

DÉCIMA SEGUNDA. -Los Recursos Financieros se aplicarán en las siguientes Líneas de Acción:
MODALIDAD GRUPAL

A) Fomento a proyectos productivos integrales estratégicos, tanto agrícolas (ornamentales, hortalizas, plantas medicinales, frutales, flores de corte), como pecuarios, en las diferentes fases del proceso productivo: producción, transformación, valor agregado y comercialización, con un enfoque orientado al manejo sustentable.
B) Pequeña maquinaria agrícola.
C) Fortalecimiento de la Producción Primaria.
D) Economía campesina
E) Innovación productiva.
F) Plantaciones forestales comerciales.

Estas líneas de acción se apoyarán de manera económica, insumos (no se apoyará productos de síntesis química o agroquímicos), especies vegetales y animales (excepto cerdos), infraestructura, equipamiento, pequeña maquinaria agrícola (motocultores, sembradoras manuales, motosegadoras, empacadoras de avena, molinos forrajeros, etc.), industrialización y transformación de la producción primaria agropecuaria, herramientas, capacitación, diseño y elaboración de materiales didácticos y de difusión, servicios técnicos, capacitación especializada. Para el inciso e) se apoyará dentro de los siguientes componentes: elaboración de lombricomposta, forrajes verdes hidropónicos, compostas, caldos minerales, bioles y biofertilizantes.

Modalidad Individual

- a) Conservación y protección de los maíces nativos, en sistema milpa y monocultivo. Aplica en fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica.
- b) Producción de avena forrajera
- c) Hortalizas a cielo abierto en grandes extensiones (más de 0.3 Ha).
- d) Huertos de traspatio agrícola, pecuario o agropecuario.
- e) Producción de cebada.
- f) Certificación productiva
- g) Preservación Tradicional de Semillas de Hortalizas

Estas líneas de acción serán de manera económica para pago de jornales en las actividades del proceso productivo (siembra, labores culturales y cosecha), insumos (no se apoyará en productos químicos o agroquímicos), pequeñas especies animales; también es importante mencionar que el Programa no contempla apoyos en el cultivo de papa. Con este programa se buscará reducir el impacto en el suelo y la pérdida de las actividades culturales agropecuarias, así como el abandono de las tierras o su cambio de uso de suelo.

DÉCIMA TERCERA. -Respecto de los conceptos mencionados en la cláusula anterior, el Comité autorizará bajo los principios de proporcionalidad, equidad y sustentabilidad los recursos financieros autorizados por el PROGRAMA.

CAPÍTULO SEXTO DE LA AUTORIZACION DE LOS RECURSOS

DÉCIMA CUARTA. Los integrantes del Comité recibirán la Carpeta ejecutiva con el resumen de las solicitudes remitidas por la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico.

DÉCIMA QUINTA. -El Comité revisará las solicitudes presentadas, aprobando o rechazando las mismas con base en el cumplimiento de las Reglas de Operación y el Manual Administrativo del Programa. Al efecto, emitirá un acuerdo para cada solicitud que sustentará la notificación a los solicitantes.

DÉCIMA SEXTA. -El presupuesto autorizado se aplicará de conformidad con las reglas de operación y normatividad correspondiente, de acuerdo con los convenios que se suscriban al efecto.

El presente lineamiento fue revisado y aprobado por los integrantes del Comité del Programa social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario Sustentable Tlalpan 2019” quienes, enterados de su contenido y alcance legal, lo firman, en cinco tantos, para su constancia y cumplimiento en la Alcaldía de Tlalpan, a los 18 días del mes de febrero del 2019

PRESIDENTA

**DRA. ERENDIRA JULIETA COHEN
FERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL DE MEDIO
AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y
FOMENTO ECONÓMICO**

PRIMER VOCAL

**LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

TERCER VOCAL

**GEOG. ROLANDO ÁVILA CEDILLO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO
ECOLOGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**

SECRETARIO EJECUTIVO

**OC. ROBERTO RAFAEL ORTIZ FRANCO
DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES Y
DESARROLLO RURAL**

SEGUNDO VOCAL

**PROFRA. HORTENSIA ESCOBAR HERNANDEZ
DIRECTORA DE ECONOMIA SOLIDARIA,
DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO**

CONTRALOR CIUDADANO

**LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DE CONTRALORÍAS
CIUDADANAS**

SEGUNDO ASESOR

**LIC. JOSE RAYMUNDO PATIÑO CRUZ
MANJARREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y DE GOBIERNO**

INVITADO 1

**C. JOSÉ MARIA SAAVEDRA NERI
SUBDIRECTOR DE INFORMACIÓN Y
SEGUIMIENTO GEOGRÁFICO**

INVITADO 2

**ING. PORFIRIO ZAVALA GOMEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
DESARROLLO RURAL**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Tlalpan, Ciudad de México, abril 25 de dos mil diecinueve.
LA ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO EN TLALPAN

(Firma)

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
